

PUNTOS DE SUSCRICION.

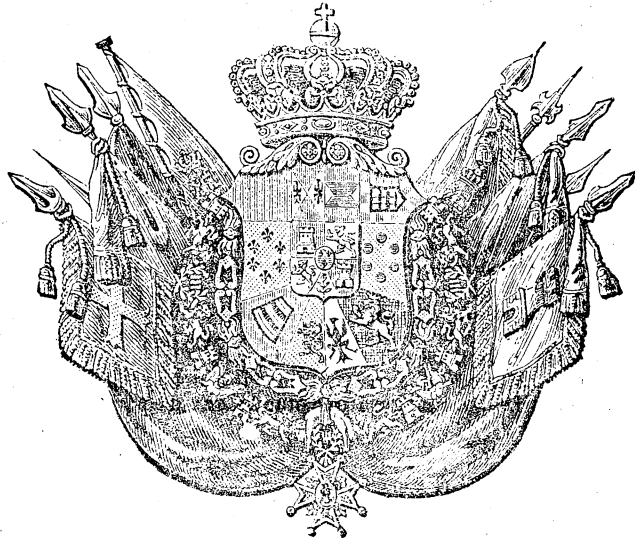
EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO-REGENCIA.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

Despachos telegráficos dirigidos al Gobierno.

MÁLAGA 6, 2'40 t.—El General Gobernador militar al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernacion: «Tengo el honor de felicitar al Gobierno y en nombre de todas las corporaciones é institutos, que reunidos hoy en recepcion oficial elevan á las gradas del Trono sus sinceras felicitaciones y acendrado amor.»

CORUÑA 6, 1'3 t.—El Capitan general al Presidente del Ministerio-Regencia:

«Con motivo de la festividad del dia las tropas de este distrito, y yo en su nombre, tienen la alta honra de felicitar respetuosamente á V. E.»

BURGOS 6, 40'30 m.—El General Segundo Cabo al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernacion, Fomento y Ultramar:

«Felicito á V. E. en union de todos los Jefes y Oficiales que sirven á mis órdenes.»

VALLS 1.º Enero, 10'5 n.—El Coronel de Ceuta al Presidente del Consejo de Ministros:

«Excmo. Sr.: Los Jefes y Oficiales del primer batallon del citado cuerpo y demás que componen la columna de mi mando en esta provincia de Tarragona, tienen el honor de felicitar á V. E. y al Ministerio de su digna Presidencia, quedando todos dispuestos á obedecer al Gobierno constituido y á sostener, como se ha sostenido hasta aquí, la subordinacion, disciplina, moralidad, honradez y religion en sus subordinados.»

LUGO 6, 12'45 t.—Al Presidente del Ministerio-Regencia el Gobernador:

«El Juez de primera instancia y la representacion del partido alfonsino de Villalba han recibido con inmenso júbilo la grata noticia de la proclamacion de S. M. el Rey Alfonso XII, y felicitan con efusion á V. E. por tan fausto suceso, interpretando fielmente los sentimientos de sus administrados y paisanos.»

TARRAGONA 2, 7 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«Me acaban de entregar el siguiente acuerdo: «Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo-Regencia.—Excelentísimo Sr.: La Diputacion provincial felicita entusiasta y sinceramente á V. E. por el fausto acontecimiento que ha cambiado por completo la faz del país; se asocia á los nuevos principios proclamados y ofrece todo su apoyo al Gobierno que V. E. preside.»

SORIA 6, 1'25 t.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Juez de primera instancia y Promotor fiscal de Almazan me ruegan trasmita á V. E., como tengo el honor de hacerlo, la felicitacion que le dirigen por mi conducto por el fausto advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII y su completa adhesion al mismo.»

PALENCIA 6, 12'32 t.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Ayuntamiento de Poblacion de Campos tiene la honra de felicitarle por la proclamacion de S. M. el Rey D. Alfonso XII.»

BURGOS 6, 1'20 t.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Alcalde de esta capital me ruega trasmita á V. E. el siguiente telegrama que acabo de dirigir á Doña Isabel de Borbon:

«Este Ayuntamiento se atreve á rogar á V. M. se sirva hacer presente á S. M. el Rey D. Alfonso XII el inmenso júbilo con que ha visto su proclamacion y exaltacion al Trono de sus mayores, llevado á cabo por la espontánea y unánime voluntad de la Nacion.»

«Desea paz, orden, libertad, y se asocia al tierno entusiasmo que en estos solemnes momentos embarga vuestro real ánimo.»

LÉRIDA 6, 12'30 t.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernacion:

«Tengo el honor de comunicar á V. E. que acaba de celebrarse un solemne Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por la proclamacion de nuestro Augusto Rey Alfonso XII; han asistido todas las Corporaciones civiles y militares, la poblacion entera arimada del mayor entusiasmo se ha asociado á este acto. Durante él la plaza ha hecho los honores de Ordenanza. He recibido á todas las Corporaciones, habiendo podido apreciar la espontaneidad de sus ofrecimientos. El Ayuntamiento, por su parte, ha distribuido 1.000 panes á las

casas de amparo y pobres. Durante tres dias habrá para solemnizar tan fausto acontecimiento iluminacion general, y se preparan funciones, en las que tomará parte todo el pueblo, que con ansia espera la fausta noticia de que nuestro Augusto Rey ha pisado el suelo pátrio.»

SANTA OLALLA 5, 7'54 n.—El Alcalde de Cala al Presidente del Gobierno-Regencia:

«El Ayuntamiento que presido ha acordado por unanimidad felicitar al Gobierno por la proclamacion de S. M. el Rey D. Alfonso XII. Este Municipio está al lado del Gobierno constituido.»

CÓRDOBA 5, 8'40 n.—El Alcalde de Baena al Presidente del Gobierno-Regencia.—Baena 4:

«En mi nombre y en el del Ayuntamiento que presido felicito á V. E. por el fausto suceso de la proclamacion de nuestro Rey D. Alfonso XII. El entusiasmo y júbilo de esta poblacion es inmenso, indescriptible. Sírvase V. E. aceptar nuestra adhesion, ofreciendo á S. M. nuestras vidas y haciendas.»

CASTELLON 5, 5'30 t.—El Ayuntamiento de Castellon de la Plana al Presidente del Ministerio:

«Este Municipio celebra el fausto acontecimiento de la proclamacion de D. Alfonso XII Rey constitucional de España. Felicita á V. E. y al Ministerio que tan dignamente preside por su eficaz cooperacion, y ofrece coadyuvar en su reducida esfera á la regeneracion de la patria.—El Presidente, Vicente Dossal.»

ZARAGOZA 5, 11'45 n.—El Alcalde de Zaragoza al Presidente del Ministerio-Regencia:

«El primer acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad-siempre heroica ha sido el de rendir por conducto de V. E. á S. M. nuestro legitimo Rey D. Alfonso el respetuoso homenaje de su adhesion más cumplida. Dignese V. E. trasmitir á S. M. los sentimientos de este Ayuntamiento, y manifestar á la vez los de su distinguida consideracion al Ministerio-Regencia que tan dignamente preside.»

SANTA OLALLA 6, 12'10 m.—El Alcalde al Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Ayuntamiento de Santa Olalla acepta y obedece el Gobierno de Regencia constituido en la capital de España, ofreciendo su apoyo para el sostenimiento del orden público y de la legalidad proclamada.»

BARCELONA 5, 4'20 t.—La Diputacion provincial al Excelentísimo Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:

«La Diputacion provincial de Barcelona tiene el honor de felicitar calurosamente al Gobierno por haberse realizado sin efusion de sangre la elevacion al Trono de sus mayores de S. M. el Rey D. Alfonso XII, lazo de union de todos los españoles amantes de la verdadera libertad y esperanza de la pacificacion y prosperidad de la patria.—El Presidente accidental, José Antonio Salem.»

VERIN 6, 41 m.—Al Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Juez municipal de Villardebós felicita á V. E. y ofrece su leal apoyo.—Carnicero.»

CAROLINA 6.—El Ayuntamiento, Juzgado de primera instancia, municipal y demás Autoridades y empleados de la Carolina al Presidente del Ministerio-Regencia y Gobernador civil de la provincia:

«Reunidas las Autoridades locales de todas órdenes en las Salas Capitulares, bajo la presidencia del Alcalde, se ha celebrado en este dia solemne el advenimiento al Trono de nuestro Rey D. Alfonso, siendo aclamado entusiastamente con fervientes votos de felicidad y prosperidad para la patria y su Monarca, prestando todos su cooperacion y apoyo al Ministerio-Regencia, á quien felicitan sentidamente.»

TARRAGONA 1.º Enero.—El Jefe-económico al Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Jefe y demás empleados de esta Administracion manifiestan á V. E. su sincera adhesion á la proclamacion por Rey de D. Alfonso, y felicitan á V. E. por su cargo.»

VERIN 6, 11'40 n.—El Comité alfonsino conservador, Ayuntamientos del Rio y Orensé al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:

«Felicitan á V. E. y demás compañeros de Gabinete por la proclamacion del Rey Alfonso XII. Cuenten con el apoyo de los leales habitantes de este distrito para sostener el orden y el Gobierno.—El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Garcia.—El Presidente del Comité, Máximo Justo.»

SAN ILDEFONSO 6, 9'50 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:

«Este círculo alfonsino ha recibido con el mayor júbilo la proclamacion de Alfonso XII, y felicita al Ministerio-Regencia por tan grato acontecimiento.—El Presidente, Dionisio Lozano.—Vicepresidente, Pablo Velasco.»

Los Ayuntamientos de Ciudad-Real, Valdepeñas, Almagro, Socuéllamos, Tomelloso, Carrion, Miguelturra, Almodóvar, Argamasilla de Alba, Puertollano, Pedro Muñoz, Almadén,

Manzanares, Villamayor, Campo de Criptana, Villahermosa, Membrilla, Terrinche, Monforte, Simancas, Medina de Rioseco, Priego, Irijo de Carvellino, Grazalema, Mairena del Alcor, Ondas de las Nieves, Malagon, Villalon, Orgaz, Brihuega, Cantalejo, Nerja, Cullar de Baza, Villena, Oña, Sax, Borrás, Olmedo, Piedrahita, Sancho Perez, Covarrubias, Yecla, Pueblos de Almuradiel, Morata de Tajuña, Villa del Prado, Ontigola, Pozo Alcon, Higuera de Vergas, Bodonol, Ontur, Torreperogil.

Los Juzgados de primera instancia de Villalpando, Puente del Arzobispo, Nava del Rey, Toro, Medina de Rioseco, Villalon, Orgaz.

Los Juzgados municipales de Villafranca de los Barros, Malagon, Casariche, Cervera, Tordesillas, Simancas y los empleados de aquel Archivo, Medina de Rioseco, Ondas de las Nieves, Villalon, Orgaz, Sancho Perez, Morata, Herencia, Covarrubias.

Los Comités alfonsinos de Logroño, Nerja, Llerena, Lucena, Totana, Trujillo, Palma de Mallorca, Beccreá, Montefrío Bullas, Heras, Pozo Alcon.

El Círculo conservador alfonsino de Búrgos, el Centro conservador Balear y los vecinos y mayores contribuyentes de Medina de Rioseco, Orgaz, Herencia, Pozo Alcon, Daroca, Villagarcía.

Las Juntas de Retamar, Córtes de Pallás, Puente Caldeas Berlanga, Arenal, Belalcázar, Ceredilla, Pedroñeras, Villar de Cañas, San Clemente, Pedemoso, Jumilla, Caravaca.

El Clero maestro del Priorato de San Marcos de Leon dirigen felicitaciones al Gobierno.

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia.

El Reverendo Obispo de Salamanca ha dirigido con fecha 2 del actual su entusiasta felicitacion al Gobierno, haciendo fervientes votos por la prosperidad y ventura de S. M. el Rey Don Alfonso XII.

ALBACETE 2 Enero, 12'30 m.—El Presidente de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Presidente, Presidentes de Sala, Magistrados y Ministerio fiscal felicitan á V. E., y le ofrecen su leal cooperacion para contribuir en su esfera á sostener el orden y el imperio de las leyes.»

CÁCERES 31 Diciembre, 8 n.—El Presidente de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«En este dia ha sido proclamado Rey de España D. Alfonso de Borbon en esta capital con el mayor orden y visible satisfaccion de sus habitantes. El Tribunal, despues de recibir patrióticas seguridades de parte de las clases militares y civiles, funciona regularmente, esperando las órdenes de V. E. en nombre de S. M.»

PALMA 1.º de Enero, 10'28 n.—La Fiscalía de Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Fiscal y Teniente ofrecen al nuevo Gobierno la expresion de su más entusiasta parabien y la seguridad de su completa adhesion á la legitima dinastía, felizmente restaurada.»

VALENCIA 31 Diciembre, 3'30 t.—El Fiscal de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«Tengo el honor de felicitar á V. E. manifestándole que el Ministerio fiscal de este distrito continuará como hasta aquí vigilando dentro del círculo de sus deberes por el cumplimiento de la ley y por la accion de la justicia en cuanto concierne al interés público.»

VALLADOLID 1.º Enero, 1'43 t.—El Presidente de la Audiencia al Ministro de Gracia y Justicia:

«En nombre mio y del Tribunal que tengo la honra de presidir felicito á V. E. por su elevacion al Ministerio de Gracia y Justicia, asegurándole que tanto los Magistrados como el Ministerio fiscal cumplirán con sus deberes y acatarán las órdenes que en nombre de S. M. les comunique V. E.»

ALMADÉN 1.º Enero, 8'33 n.—Al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez de Almadén que ingresó por oposicion, que á nada aspira, y que nada admitiria, ha sido siempre ardiente defensor de la Monarquía que acaba de salvar nuestra amada patria. Reciba ese dignísimo Gobierno y V. E. en particular la más sincera expresion de mis sentimientos y la más cordial felicitacion.—José Mestre.»

ASTORGA 3, 2'3 m.—El Juez al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad y demás funcionarios del Juzgado felicitan personalmente á V. E. y al Gobierno por la proclamacion de D. Alfonso XII.»

MARBELLA 2, 3'45 n.—Al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia Juez y Promotor fiscal:

«El Juez de primera instancia y Promotor fiscal de Marbella reconocen el advenimiento de D. Alfonso XII al Trono de España, y le ofrecen su más decidida adhesion y respeto como á legitimo Rey por tanto tiempo deseado.

Con tan fausto motivo felicitan al nuevo Gobierno y en particular á V. E.»

MIERES 3, 74 n.—POLA DE LENA 3.—El Juez de primera instancia al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Juez municipal felicitan á V. E. y demás individuos del Gobierno por el feliz advenimiento al Trono de S. M. Don Alfonso XII.»

ORIHUELA 3, 2º 20 t.—El Juez y el Promotor fiscal al Ministro de Gracia y Justicia:

«Felicitemos á V. E., al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministerio por el fausto suceso de la proclamacion del Rey D. Alfonso XII, que llena de júbilo á los buenos españoles; ofrecemos nuestro apoyo al sostenimiento de la Monarquía imperio de las leyes.»

REUS 2, 745 n.—El Juez de primera instancia y Promotor fiscal al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de Gracia y Justicia:

«El advenimiento al Trono del Príncipe D. Alfonso de Borbon es una garantía para el sostenimiento del orden y de la libertad y para el imperio de la justicia. Saludamos, pues, con respetuoso entusiasmo al Rey, y felicitamos al Gobierno, á quien ofrecemos toda nuestra leal adhesión.»

TOLEDO 31 Diciembre. 345 t.—El Gobernador militar al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Juez y Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de esta ciudad felicitan á V. E., y tienen el honor de ofrecer su adhesión y reconocimiento á S. M. el Rey D. Alfonso XII.»

El Comandante general de las fuerzas navales del Norte en telegrama de 4 del actual dice al Sr. Ministro de Marina lo siguiente:

«Hoy á las once se ha proclamado con gran entusiasmo á Don Alfonso XII Rey de España en los buques de estas fuerzas de mi mando.»

SEVILLA 6, 420 t.—El Capitan general al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Guerra:

«Con motivo del fausto acontecimiento de la proclamacion del Rey de España D. Alfonso XII, y para celebrar el día de Reyes ha tenido lugar hoy un solemne *Te Deum* en la santa iglesia catedral y despues la recepcion general acostumbrada en tan señalado día. A ambos actos han concurrido todas las Corporaciones civiles y militares con asistencia de numerosa concurrencia animados del elevado y espontáneo sentimiento que á todos inspira tan feliz suceso. De casi todos los Ayuntamientos de la provincia se han recibido entusiastas felicitaciones que con la mayor satisfaccion trasmito á V. E. como fiel intérprete de sus sinceros plácemes.»

ZARAGOZA 6, 4 t.—El Brigadier encargado del despacho al Ministro de la Guerra:

«En este momento acaba de hacerse la proclamacion oficial del Rey D. Alfonso XII en esta Capitanía general á presencia de toda la guarnicion y con asistencia de todas las Autoridades en medio del mayor júbilo y entusiasmo. Desde aquí paso con todos los Jefes y Oficiales de esta guarnicion y Autoridades invitadas á la casa de Misericordia para dar una comida á los acogidos que ha acordado la guarnicion en celebracion de este acontecimiento.»

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de la Gobernacion.

Día 1.º de Enero.

VALPARAISO DE ABAJO.—El Alcalde:
«Esta Corporacion que presido tiene el honor de felicitar á V. E. por la proclamacion de D. Alfonso XII para Rey de España.»

Día 2.

MAGUILLA.—El Presidente de la Junta de gobierno:
«Al tener noticia de haberse proclamado Rey de España al Príncipe D. Alfonso de Borbon, la mayoría de este vecindario lo acogió con gran entusiasmo y se adhirió por completo al movimiento iniciado por el Ejército.

Al participarlo á V. E. y al Gobierno, esta Junta que responde en absoluto á los principios que representa la nueva Monarquía, felicita cordialmente á S. M. (Q. D. G.) y al Ministerio.»

MANRESA.—El Alcalde:
«Al saberse en esta localidad la proclamacion del Rey Don Alfonso de Borbon, conyoqué al instante sesion extraordinaria, acordándose en ella por todo el Ayuntamiento se manifestase á V. E. su adhesión para que lo haga al Monarca, y la satisfaccion que le ha producido tal suceso por considerarlo precursor de la paz y bienestar de que tanto necesita el país.»

OLIVA DE JEREZ.—El Alcalde:
«De seguida que este Ayuntamiento supo la proclamacion de D. Alfonso de Borbon para Rey de España, reunido en sus Casas Consistoriales con el Juez municipal, Notario público y principales personas de la poblacion, acordó con dichos señores por unanimidad adherirse al movimiento, reconociendo como legítima la Monarquía de D. Alfonso XII, por ser la única capaz de dar á nuestra desgraciada patria la tranquilidad y ventura que necesita.

Acordaron además se felicite á V. E. y á sus dignos compañeros por su elevacion á las esferas del poder, donde tanto bien pueden hacer por esta desdichada Nacion; y por último, que se celebrase tan fausto acontecimiento con repique de campanas, salvas é iluminación, como ha tenido efecto con gran regocijo del vecindario.»

SORBAS.—El Alcalde:
«Recibida la noticia por este Municipio del fausto suceso que acaba de tener lugar, reuní al Juez de primera instancia y municipal, Notarios públicos, Registrador de la propiedad, Clero parroquial y vecindario, acordando por unanimidad felicitar calurosamente al Gobierno, de que V. E. forma parte, por la proclamacion de D. Alfonso XII como Rey legítimo de España.»

CARRION DE CALATRAVA.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento tiene el honor de felicitar á V. E. por el glorioso alzamiento que acaba de verificarse, proclamando Rey de España al Augusto Príncipe D. Alfonso de Borbon.»

MONTEJAQUE.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento, como eminentemente monárquico, al saber el fausto acontecimiento de la proclamacion del Príncipe D. Alfonso XII para Rey de España, se adhirió con gran júbilo y entusiasmo al alzamiento, por ser el Monarca llamado á ocupar el Trono español y á hacer la felicidad de nuestra patria; así pues cuente V. E. con nuestra leal y sincera adhesión, y ordene cuanto crea conveniente para su puntual observancia.»

Día 3.

UGIJAR.—El Alcalde:
«Tengo el honor de remitir á V. E. certificado del acuerdo

tomado por este Ayuntamiento, Autoridades civiles y eclesiásticas y mayores contribuyentes para solemnizar el fausto acontecimiento del advenimiento al Trono de España de S. M. (Q. D. G.) D. Alfonso XII.»

PEDRERA.—El Alcalde:
«Al llegar á mi noticia la proclamacion de nuestro muy amado Monarca D. Alfonso XII, ordené un repique general de campanas en anuncio de tan fausto acontecimiento. La poblacion en masa se lanzó á las calles, prorumpiendo en los más entusiastas vivas, y los Concejales, sin más aviso que su patriotismo, se personaron en estas Casas Consistoriales, y celebrando sesion extraordinaria, acordaron adherirse á tan glorioso alzamiento y que se felicite al Gobierno expresando el júbilo de que se hallan poseídos estos habitantes. Al cumplir tan grato deber le ruego tenga á bien admitir nuestra leal adhesión y la sinceridad de nuestros deseos por el afianzamiento del Trono que con tanta gloria ocupa desde hoy Don Alfonso XII, que inaugura una nueva era de paz y ventura.»

Día 4.

CÓRDOBA.—El Gobernador:
«Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta exposicion que el pueblo de Montemayor, en esta provincia, dirige al Ministerio-Regencia de la Nacion, felicitándole por el fausto acontecimiento que acaba de tener lugar, proclamándose Rey de España al Augusto Príncipe D. Alfonso de Borbon y Borbon.»

Día 5.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento ha acordado dirigir á V. E. la expresion de los sentimientos que le anima en favor de la Monarquía de D. Alfonso XII, en quien se simboliza la gloria y prosperidad de España, á cuyo logro hace fervientes votos al Altísimo.»

VALLADOLID.—El Gobernador:
«Sin novedad.—Adheridos los Ayuntamientos de Olivares, Quintanilla de Abajo, Cigales, Villavellid, Rubí de Braconante, Pozafrío, Pozal de Gallinas, Viana de Cega y San Pedro de la Moraleja.»

ANTEQUERA.—Ayuntamientos, Juzgados y mayoría de vecinos de Valle, Mallina y Humilladero adheridos; proclamacion de D. Alfonso XII; felicitan á V. E. afectuosamente.»

SANTANDER.—El Gobernador:
«Los Ayuntamientos de Camargo, Valdeprado, Mollado, Vega de Pas, Castañeda, Escalante, Castro-Urdiales, Selaya, Reinosa, Torrelavega, Ruente, Santiarde de Reinosa, Bárcena, Pié de Concha, Arenas y Ramales, y los círculos políticos de Unquera y Peña Castillo participan á V. E. el júbilo y satisfaccion con que han recibido la proclamacion de D. Alfonso XII, Rey de España, ofreciendo al Gobierno que le representa su más decidida cooperacion.»

CARTAGENA.—El Alcalde:
«El Ayuntamiento, inspirado en los sagrados principios de orden, moralidad y justicia, felicita al Gobierno por el triunfo de la Monarquía constitucional, y hace fervientes votos por la consolidacion de la paz y tranquilidad de la Nacion.»

SALAMANCA.—El Gobernador:
«No ocurre novedad.
El Ayuntamiento de Martín del Río felicita al Ministerio-Regencia por la proclamacion de S. M. el Rey D. Alfonso XII.»

SABOTE.—El Alcalde:
«El Ayuntamiento de mi presidencia ha proclamado Rey de España á D. Alfonso de Borbon y Borbon; felicita á V. E. y le ofrece su más decidido y leal apoyo.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista transmitidas á este Ministerio por las Autoridades militares hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

DECRETOS.

Proclamado Rey de España D. Alfonso XII por el voto unánime de la Nacion y del Ejército, natural es que se restablezca el escudo Real en las banderas y estandartes de mar y tierra, en la moneda, los timbres, y donde quiera que se ostentasen por ley ó costumbre sus gloriosos blasones antes que en parte los hicieran desaparecer las pasadas discordias. Inútil sería detenerse á justificar una disposicion tan claramente reclamada por las nuevas circunstancias en que el país se encuentra, y tan de acuerdo sin duda con los votos de los españoles, deseosos de devolver á la institucion monárquica su antiguo y necesario prestigio y sus simbolos históricos. El restablecimiento del antiguo escudo de la Monarquía española es consecuencia indeclinable de la proclamacion del Rey D. Alfonso; y por tanto, el Ministerio-Regencia ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Corona Real y el escudo de armas de la Monarquía española, en la forma y con los emblemas que tuvo hasta el 29 de Setiembre de 1868, se restablecerán desde la fecha del presente decreto en las banderas y estandartes del Ejército y la Armada, así como en la moneda, en los sellos y documentos oficiales, y en todos los casos anteriormente sancionados por ley ó costumbre.

Art. 2.º Los diversos Ministerios cuidarán del puntual é inmediato cumplimiento del presente decreto.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante ha presentado D. Enrique Fernandez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Francisco Corbalan,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Alicante. Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Antonio Sandoval, electo de la de Leon.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Leon á Don Francisco Echanove, electo de la de Pontevedra.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETO.

Cuando en 25 de Mayo de 1873 se suprimieron las Grandezas de España y Títulos nobiliarios, se dió por razon la de que estas instituciones sólo dada la Régia tienen sentido y fundamento, y así fué que cuando á aquel Gobierno sucedió otro que si bien conservó el título de republicano no manifestaba tener la misma fé en la bondad de esta forma política, se concedió autorizacion para usar las distinciones hereditarias ya creadas, reservando la concesion de nuevas mercedes de esta clase para cuando se reunieran las Córtes. Restablecida ahora felizmente la Monarquía legítima, exige imperiosamente la conveniencia pública que desde luego aparezca adornada de esta prerogativa, que como todas las que le son propias no es privilegio de que el Rey disfruta para su personal engrandecimiento, sino medio que la ley pone en sus manos para que pueda cumplir sus altísimos deberes.

Los premios y honores que no se limitan á ennoblecer al que los recibe, sino que enaltecen también á su descendencia y perpetúan en ella el testimonio de la gratitud nacional, son el más poderoso estímulo que puede ofrecerse á los grandes corazones, cuya generosa ambicion no estima como digna recompensa la paga material del servicio prestado, sino que aspira á conseguir á fuerza de sacrificios y merecimientos fama imperecedera.

En estos motivos se funda el Ministerio-Regencia para restablecer desde luego la facultad de otorgar estas distinciones, natural cortejo de la institucion monárquica, á fin de que el Rey (Q. D. G.), en posesion de ella desde el primer momento de su reinado, la ejerza como más convenga al bien de la Nacion que ha de regir como Soberano.

Por tanto, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece la Real prerogativa de conceder Grandezas de España y Títulos del Reino, quedando derogados el decreto de 24 de Mayo de 1873 y la segunda parte del art. 1.º del de 25 de Junio de 1874.

Art. 2.º La concesion de Grandezas y Títulos del Reino se hará con arreglo á las disposiciones vigentes en la época en que se abolieron estas distinciones.

Art. 3.º El Ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco de Cárdenas.

Constituido el Ministerio-Regencia he creído de mi deber dar conocimiento oficial á V.... del fausto acontecimiento á que debe su origen. En las relaciones de los Estados católicos con la Iglesia, lo que para aquellos es próspero suceso, para estos no puede ménos de ser feliz augurio de bienandanza. Si la Iglesia ha padecido con la Nacion española los males sin cuento de estériles trastornos políticos, con el advenimiento al Trono de un ilustre Príncipe, católico como sus preclaros antecesores y decidido á

reparar en cuanto sea posible los daños causados, debe esperar días bonancibles y de mayor ventura. La proclamación de nuestro Rey D. Alfonso XII, siendo el verdadero término de aquellos disturbios, será por lo mismo el principio de una nueva era, en la cual se verán restablecidas nuestras buenas relaciones con el Padre común de los fieles, desgraciadamente interrumpidas por las injusticias y los excesos de estos últimos tiempos; se procederá en todo lo que pueda afectar á estas recíprocas relaciones con el consejo de sábios Prelados y de acuerdo con la Santa Sede; y se dará á la Iglesia y á sus Ministros toda la protección que se les debe en una Nación como la nuestra eminentemente católica. Para ello cuenta el Gobierno con la eficaz cooperación de V.... y de sus dignos compañeros en el Episcopado; con la ayuda de las altas corporaciones del Estado, y con el auxilio de los buenos católicos; me complace en transmitir á V.... la nueva feliz de esta saludable mudanza en nuestra situación política que nos permite esperar días más dichosos para la Nación, y época de más ventura para la Iglesia.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 2 de Enero de 1875.

FRANCISCO DE CÁRDENAS.

A los Emms. Cardenales, M. R. Arzobispos, R. Obispos y Vicarios capitulares.

Ilmo. Sr.: El Ministerio-Regencia del Reino, con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.^a del art. 303 de la ley Hipotecaria y 2.^a del 261 del reglamento dictado para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Lucena, provincia de Castellón, de tercera clase, vacante por jubilación del que lo desempeñaba, á D. Luis Alburquerque, Registrador de Albocácar, que tiene más antigüedad en el cuerpo que D. Manuel Gregorio de la Mata, D. Antonio Boada, D. Cleto Santiago Sanchez y D. Enrique García Bravo, Registradores de Belchite, Reinos, Jarandilla y Torrelaguna respectivamente que asimismo lo han solicitado.

Lo que digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 4 de Enero de 1875.

CÁRDENAS.

Sr. Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente General D. Antonio Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, del cargo de Presidente del Consejo Supremo de la Guerra; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Presidente del Consejo Supremo de la Guerra al Teniente General D. José Marchessi y Oleaga.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente General D. Tomás García Cervino y Lopez de Sigüenza del cargo de Director general de Infantería; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Director general de Infantería al Teniente General Don Francisco de Ceballos y Vargas, actual Director general del Cuerpo de Sanidad militar.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente General D. Ramon Gomez Pulido del cargo de Director general de Caballería; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Director general de Caballería al Teniente General D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente General D. Joaquin de Peralta y Perez de Salcedo del cargo de Director general del cuerpo de Ingenieros del ejército; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Director general del cuerpo de Ingenieros del ejército al Teniente General D. Eduardo Fernandez San Roman y Ruiz.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y de Plazas al Teniente General D. Juan Zapatero y Navas.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente General D. Eugenio de Gaminde y Lafont del cargo de Inspector general de Carabineros; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Inspector general del cuerpo de Carabineros al Teniente General D. Manuel Gasset y Mercader.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Director general de Sanidad militar al Teniente General D. Ramon Barrenechea y Zuaznabar.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que el Teniente General D. Agustín de Burgos y Llamas ha presentado del cargo de Capitan general de Andalucía; quedando satisfecho del celo é inteligencia con

que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Capitan general de Andalucía al Mariscal de Campo D. Joaquin Riquelme y Gomez.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente General D. Ignacio del Castillo y Gil de la Torre del cargo de Capitan general del distrito de Valencia; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Capitan general de Valencia al Teniente General Don Manuel Lassala y Solera.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud tenía presentada el Teniente General D. Gabriel Baldrich y Patau del cargo de Capitan general de Aragón para que fué nombrado por decreto de 28 de Noviembre último, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Capitan general de Aragón al Mariscal de Campo D. Carlos Yauch y Condamy.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien disponer que el Teniente General D. José de la Gándara y Navarro cese en el cargo de Capitan general de Castilla la Vieja; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Capitan general de Castilla la Vieja al Teniente General D. Rafael Acedo Rico y Amat, Conde de la Cañada.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente General D. José de Orive y Sanz del cargo de Capitan general de Extremadura; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Capitan general de Extremadura al Mariscal de Campo D. Juan Carnicero y San Roman.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Teniente General D. Romualdo Palacio y Gonzalez del cargo de Capitan general de Granada para que fué nombrado por decreto de 28 de Noviembre último, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado el Mariscal de Campo D. Mauricio Alvarez Bohorques y Guiraldez, Duque de Gor, del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, al Mariscal de Campo D. Pedro Beaumont y Peñalta, electo Comandante general del Campo de Gibraltar.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que el Brigadier D. José Gragera y Sanchez Gata ha presentado del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, así como el de Capitan general interino del mismo distrito, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza, al Mariscal de Campo D. Joaquin del Solar é Ibañez.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. Remigio Moltó y Diaz Berrio.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Gobernador militar de la provincia de Jaen al Brigadier D. Máximo Bláser y San Martin.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien disponer cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Almeria el Brigadier D. José Garcia y Lopez de

Sigüenza; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Gobernador militar de la provincia de Almeria al Brigadier D. Manuel Moreta y Gonzalez.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien disponer que el Intendente de ejército D. Francisco Vorey y Haba cese en el cargo de Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra, en comision, al Brigadier D. Juan del Rio y Sanchez de Anaya, Ministro que ha sido del suprimido Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Francisco Monteverde y Leon del cargo de Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. José Gomez Sillero, que anteriormente ha desempeñado dicho destino.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

En consideracion á los servicios prestados por D. Andrés Campos, Director Gerente de la Compañía de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, contribuyendo con extraordinario celo y actividad al mejor servicio de transportes de tropas con motivo de la actual campaña, superando todas las dificultades que ocasiona el estado de guerra en que se hallan las provincias que recorre la via férrea,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien concederle, á propuesta del General en Jefe del ejército del Centro y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios especiales.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Guerra,
Joaquin Jovellar.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia del Reino ha resuelto declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. Primitivo Andrés Cardaño, Fiscal de la Direccion ge-

neral de la Deuda pública; y nombrar en su reemplazo, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Felipe Juez Sarmiento, ex-Diputado á Cortes.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

El Ministerio-Regencia del Reino ha resuelto declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á Don Pablo de Santiago y Perminon, segundo Jefe, en comision, de la Direccion general de Aduanas; y nombrar en su reemplazo, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Tomás Bordallo, Subdirector que ha sido de la misma Direccion.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

El Ministerio-Regencia del Reino ha resuelto declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á Don José María Perez Cossío, segundo Jefe de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado; y nombrar en su reemplazo, con la categoría de Jefe de Administracion de segunda clase, á D. Nicanor Martinez, que actualmente sirve en la de Contribuciones é Impuestos indirectos con la misma categoría.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar segundo Jefe de la Direccion general de Impuestos, con la categoría de Jefe de Administracion de segunda clase, á D. Faustino Ruiz, Jefe de Administracion de Hacienda cesante.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. Hermenegildo Estevez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. Manuel Garrido, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administracion de segunda clase, en comision, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernacion, ha presentado D. Carlos Massa Sanguinetti, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar, en comision, Jefe de Administracion de segunda cla-

se, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernación, á D. Gabriel Fernandez Cadórniga.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administración de tercera clase, en comision, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, ha presentado D. Lorenzo Lopez de Salces, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administración de tercera clase, en comision, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, ha presentado Don Vicente Gisbert, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administración de tercera clase, en comision, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, ha presentado Don Antonio Lobo y Ortega, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administración de tercera clase, en comision, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, ha presentado Don Juan Moratilla y Canga-Argüelles, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administración de cuarta clase, en comision, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, ha presentado D. José Arroyo y Cobo, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, ha presentado D. Mariano Alejandro, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernación, á Don Fermín Figueras.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á Don Antonio Alcalá Galiano, Cónsul que ha sido de primera clase.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á Don Eusebio Blasco, Jefe de Negociado de primera clase que ha sido en el propio Ministerio.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á Don Antonio Torrecilla de Robles, cesante del mismo destino.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar, en comision, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. José Torres Valderrama, Gobernador que ha sido de provincia.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á Don Eugenio Rubí.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á Don Rafael Gomez, Auxiliar que ha sido del Ministerio de Fomento.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administración de primera clase, Secretario de la Sección de Correos en la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos, ha presentado D. Hipólito Rodríguez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración de primera clase, Secretario de la Sección de Correos en la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos, á D. Julian Saiz Cortés, Jefe de Administración, Secretario que ha sido del Real Consejo de Sanidad.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Jefe de Administración de segunda clase, en comision, Inspector general de Correos en la Dirección del ramo, ha presentado D. José Rodríguez Alvarez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Inspector general de Correos en la Dirección general del ramo, á D. Alonso Contreras.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Romero y Robledo.

RECTIFICACIONES.

En el decreto publicado en la GACETA de ayer, relativo al nombramiento de Diputados provinciales, se cometieron los siguientes errores de imprenta: donde dice *D. Martín Salto y Huebres*, se debe leer *D. Martín del Salto y Huebres*; y en lugar de *D. Tomás Cabro*, debe decir *D. Tomás Calvo y Ruiz*.

En la lista de los Concejales del Ayuntamiento de Madrid, nombrados por decreto publicado en la misma GACETA: donde se lee *D. Carlos Frijola*, se ha de leer *D. Carlos Frigola*.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se han de proveer por traslación y como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del nuevo reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Boceguillas, Galvez y Lillo, partidos judiciales de Sepúlveda, Navahermosa y Lillo respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 31 de Diciembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se han de proveer por concurso y como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del nuevo reglamento general del Notariado, las Notarías de Villacañas, Fuentidueña y una de Illescas, partidos judiciales de Lillo, Cuéllar é Illescas respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 31 de Diciembre de 1874.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia y provincia de Cáceres se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba, el Registro de la propiedad de Coria, de cuarta clase, con fianza de 1.125 pesetas, el cual se ha de proveer con sujeción á lo establecido en la regla 4.ª del art. 303 de la ley hipotecaria, en la 2.ª del 261 del reglamento general dictado para su ejecución y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la referida Audiencia por el conducto expresado en el art. 266 de dicho reglamento, dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 5 de Enero de 1875.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 68.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa O. de Africa.—Barra del Senegal.

Segun anuncio del Gobierno francés, en 20 de Setiembre de 1874, la barra del Senegal habia subido unos 400 metros hácia el N.; y el canal, aunque conservaba su largo de 400 á 500 metros, y su ancho de 60 metros, habia formado un recodo muy violento, por lo que ahora (10 de Octubre de 1874), para salir del rio es menester poner la proa al SSO. á toda velocidad; y luego, en llegando á la tercera boya, meter de repente 90º sobre estribor, y atracar la cuarta boya, en todo lo cual se irá por 2,8 á 3,2 metros de agua.

La entrada interior de la barra se halla con el puesto de los prácticos al N. 45º E., y el de Mouette al S. 20º E.

Los bajos del Este han continuado quedándose en seco, y diariamente se descubren muchísimo á bajar. La punta de Berbería del Sur no se ha movido; en

cambio la del Norte ha perdido unos 20 metros, lo cual la hace subir más al N.

La pequeña pasa de que se hizo mencion en el aviso núm. 44, de 22 de Agosto de 1874, se ha puesto si no impracticable, muy dificultosa, por lo que no debe tomarse sino en calma chicha.

La corriente del flujo no se siente ya, y si se experimenta constantemente una vaciante al SO., que en el canal de la barra, y en el momento de la pleamar, tira á razon de seis á dos millas horarias.

Durante el último trimestre ha habido 87 dias en que se ha podido pasar la barra.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 20° NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 192 y 212 de la seccion I y 537 de la IV.

Costa O. de Francia.—Casco sumergido en la Rochela.

Segun anuncio del Gobierno francés, el lugre Jean-Baptiste Marie, que se ha ido á pique en la rada de la Rochela, al SE. de la punta de Chef de Baie, como á 150 metros al N. de la enfiliacion de las dos luces de puerto, ha quedado con la arboladura fuera del agua, y se trata de ponerlo á flote.

Esta noticia se refiere á las cartas números 192 y 213 de la seccion I, y 51 y 150 de la II, y á las págs. 61 y 62 del Derrotero de la costa Occidental de Francia.

Costa de Virginia.—Faro flotante de Winter Quarter.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, en 12 de Noviembre de 1874, se ha fondeado un casco como á dos millas al S. 65° E. del centro del banco WINTER QUARTER.

Dicho casco presenta una luz fija, blanca, que con tiempo despejado podrá avistarse á distancia de 11 millas; tiene dos palos rematados en jaulas esféricas, que sirven de marcas diurnas; está pintado de rojo con las palabras WINTER QUARTER en letras blancas y se halla fondeado por 20 metros de agua, próximamente en 37° 57' lat. N. y 68° 53' 4" long. O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 3° 50' NO. en 1874.

Estas noticias se refieren á las cartas números 192 y 214 de la seccion I y 586 de la IX.

Costa SO. de Nueva Escocia.—Boya de Blind Sisters.

Segun anuncio del Gobierno canadiño, en Octubre de 1874, se ha fondeado á 2,5 cables al S. 54° E. del bajo de Blind Sisters, sobre la isla Sambro, y al O. de la entrada del puerto de Halifax, una boya de hierro, negra, con campana y rematada en jaula.

Dicha boya está por 47 metros de agua, con el faro de Sambro al S. 86° O.; Black Rock al N. 37° O.; y el faro del cabo Chebucto al N. 4° E.

Además por 22 metros de agua, y al S. de la rompiente SO. se ha fondeado una boya cónica, negra y de asta y veleta, en la que con letras blancas está escrito S. W. BREAKER.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 20° 44' NO. en 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 192 y 214 de la seccion I y 407 y 589 de la IX.

MAR DE CHINA.

Costa de China.—Piedra del Madrás.

Segun anuncio del Almirantazgo inglés, enfrente de Kakchio, puerto de Suatau, rio Han, canal de Formosa, se halla la piedra del Madrás, que recientemente ha sido reconocida por el capitán Cameron del Hornet, buque de S. M. B., de lo cual resulta que dicha piedra tiene 2,4 metros de agua encima á baja mar de sizigias, y que desde ella se marcan: el islote Bottefurh al E. ¼ NE.; el asta de bandera del consulado inglés al S. 64° 44' E.; y el extremo del muelle occidental al SE. ¼ S. á distancia de un cable.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 0° en 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 486, 574 y 596 de la seccion I, y 191 y 479 de la V.

Madrid 29 de Diciembre de 1874.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Por órden del Ministerio-Regencia, comunicada á esta Direccion por el Sr. Ministro de Hacienda en 3 del actual, se ha mandado suspender la subasta de arrendamiento de los jardines del Palacio de San Juan en el sitio del Buen-Retiro de esta corte, anunciada para el dia 8 del corriente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 4 de Enero de 1875.—P. O., José M. Perez Cossío.

Junta de la Deuda pública.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Octubre de 1874 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y cupones de varias clases de rentas y vencimientos pagados por la Tesoreria de esta Direccion general durante el semestre de Julio á Diciembre de 1872; cuya quema ha tenido efecto el dia de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Cincuenta y seis documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 197.346 rs. 8 cénts.; por intereses no capitalizables 8.115 rs.; total 205.461 rs. 8 cénts.

Un documento de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 37.200 rs.

Treinta y nueve documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 446.194 rs. 8 céntimos.

Un documento de Deuda del material del Tesoro no preferente sin interés; por capitales 1.480 rs. 21 cénts.

Mil novecientos documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 8.806.244 rs. 79 cénts.

Ochenta y un documentos de acciones de obras públicas; por capitales 162.000 rs.

Setenta y siete documentos de obligaciones generales de ferro-carriles; por capitales 172.000 rs.

Total: 2.156 documentos; por capitales 9.822.465 rs. 16 céntimos; por intereses no capitalizables 8.115 rs.; total 9.830.580 rs. 16 cénts.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Veinticinco documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 5.933.170 rs. 22 cénts.

Un documento de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 720.000 rs.

Cuatro mil ciento siete documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 2.377.806 rs. 94 cénts.

Dos documentos de Deuda consolidada del 4 por 100 interior; por capitales 3.011 rs. 78 cénts.; por intereses capitalizables 963 rs. 84 cénts.; por id. no capitalizables 1.293 rs. 16 céntimos; total 5.270 rs. 78 cénts.

Diez documentos de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 74.308 rs. 8 cénts.; por intereses capitalizables 22.190 rs. 80 cénts.; por id. no capitalizables 43.032 rs. 88 céntimos; total 139.531 rs. 46 cénts.

Cuatro documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 111.621 rs. 71 cénts.; por intereses en Deuda amortizable 136.093 rs. un céntimo; total 247.714 rs. 72 cénts.

Dos documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 360.828 rs. 68 cénts.

Un documento de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 50.000 rs.

Treinta y cuatro documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 1.438.684 rs. 23 cénts.

Doscientos cincuenta y cinco documentos de ferro-carriles generales; por capitales 27.904.000 rs.

Total: 4.441 documentos; por capitales 38.695.431 rs. 69 céntimos; por intereses capitalizables 23.154 rs. 64 cénts.; por id. no capitalizables 44.327 rs. 74 cénts.; por id. en Deuda amortizable 136.093 rs. un céntimo; total 38.919.007 rs. 8 cénts.

RESÚMEN.

Dos mil ciento cincuenta y seis documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 9.822.465 reales 16 cénts.; por intereses no capitalizables 8.115 reales; total 9.830.580 rs. 16 cénts.

Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 38.695.431 rs. 69 céntimos.; por intereses capitalizables 23.154 rs. 64 cénts.; por id. no capitalizables 44.327 rs. 74 cénts.; por id. en Deuda amortizable 136.093 rs. un céntimo; total 38.919.007 rs. 8 cénts.

Total: 6.397 documentos; por capitales 48.517.896 rs. 85 céntimos; por intereses capitalizables 23.154 rs. 64 cénts.; por id. no capitalizables 52.442 rs. 74 cénts.; por id. en Deuda amortizable 136.093 rs. un céntimo; total 48.749.587 rs. 24 céntimos.

Quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos documentos de cupones de varias clases de rentas y vencimientos pagados por la Tesoreria de esta Direccion general durante el semestre de Julio á Diciembre de 1872; por intereses no capitalizables 81.663.230 rs.

Total general: 573.269 documentos; por capitales 48.517.896 reales 85 cénts.; por intereses capitalizables 23.154 rs. 64 céntimos; por id. no capitalizables 52.442 rs. 74 cénts.; por id. en Deuda amortizable 136.093 rs. un céntimo; total 49.043.587 reales 24 cénts.

Madrid 30 de Diciembre de 1874.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Rubio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 5 de Enero de 1875.

- Núm. 92 Antonio Ruiz.—Málaga.
93 Antonio Fernandez.—Manila.
94 Bernardo Rodriguez.—Palencia.
95 Benito Benitez.—Santander.
96 Conde de Torres Cabrera.—Córdoba.
97 Casimiro Garcia.—Ciempozuelos.
98 Concha Fernandez.—Villacastin.
99 Emilia Vela.—Barcelona.
100 Enrique Haselden.—Linares.
101 Eustaquio Muñoz.—Saelices.
102 Gaspar Miguel.—Fuente-Espina.
103 Isaac Sanchez.—Tordesillas.
104 José Basanta.—Alcorcon.
105 Josefa Estéban.—Valencia.
106 José Cano Baca.—Alcalá la Real.
107 Matías Velasco.—Habana.
108 María Josefa Perez.—Alcoy.
109 Pascual Acacio y M.—Villarrobledo.
110 Ricardo Mora.—Leon.

Madrid 6 de Enero de 1875.—El Administrador, Martín Botella.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 6 de Enero de 1875.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire á la sombra... 3º
Idem mínima de id... 4º
Diferencia... 1º
Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra... 3º
Idem id. dentro de una esfera de cristal... 5º
Diferencia... 2º
Lluvia (niebla) en las 24 últimas horas, en milímetros... 0º

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 6 de Enero de 1875.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en la Coruña.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba, de 0'59 á 4 la libra, y á 4'35 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0'52 á 0'82 pesetas la libra, y á 4'10 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'17 á 4'34 el kilogramo.
Idem de cordero, de 0'74 á 1'12 pesetas la libra y á 4'10 el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 40 á 41 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo.
Tocino añejo, a 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo.
Idem fresco, de 15'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo.
Idem en canal, de 16'25 á 17'75 pesetas la arroba, y de 1'37 á 1'62 el kilogramo.
Lomo, de 1'25 á 1'50 pesetas la libra, y á 3'25 el kilogramo.
Jamón, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0'43 á 0'50 pesetas.
Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo.
Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'56 á 0'89 el kilogramo.
Lentejas, de 4'30 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
Jabca, de 9'50 á 11'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'50 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo.
Patatas, de 1 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo.
Aceite, á 45 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 1'19 el decálitro.
Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro.
Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro.
Trigo, de 11'25 á 14'25 pesetas la fanega, y de 20'36 á 25'79 el hectólitro.
Cebada, de 8'62 á 9 pesetas la fanega, y de 45'60 á 46'29 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 440.—Carneros 453.—Terneras, 97.—Cerdos, 385.—TOTAL, 1.480.
Su peso en libras... 145.207.—Idem en kilogramos... 66.349.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., listing various locations and their respective revenue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 6 de Enero de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL

ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

DISCURSOS

LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION DEL SR. D. RAMON LLORENTE Y LÁZARO (1).

Discurso del Sr. Llorente y Lázaro.

El instinto de sociabilidad influye bajo el punto de vista de la facilidad de amansarlos. Cuando un animal es sociable, que tiene instintos afectuosos, estos le impelen á buscar á sus semejantes; á falta de ellos los aplica á otros seres de especie diferente, y en particular al hombre que le cuida, alimenta y acaricia. En este caso nuestra obra está reducida á modificar su instinto natural; pero si el animal es insociable, hay que contra el instinto mismo crearle sentimientos afectuosos, de los que no hay más germen que la inclinación de los sexos para la reproducción.

El régimen vegetal no tiene una influencia tan directa como las circunstancias que acabamos de exponer; pero entre los animales que le poseen se hallan las especies de pronto desarrollo y de instintos de sociabilidad más enérgicos. Además de que teniendo los animales herbívoros una alimentación abundante para todos, que por lo mismo nadie les disputa, no teniendo que luchar ni con los suyos ni con las presas que han de devorar, para nada les hacen falta los instintos feroces y sangüinarios que tanto podrían contrariar la obra de su domesticación.

Sin embargo, á pesar de la exactitud que caracteriza á los anteriores razonamientos, y que estamos muy lejos de desconocer, no encontramos uno que nos explique satisfactoriamente el motivo de ser tan corto el número de especies carnívoras que en nuestro poder tenemos. Creemos que en este asunto han militado también razones de conveniencia, es decir, la economía social, pues la rivalidad que siempre ha existido en la cuestión de subsistencias entre el hombre y los animales carnívoros, á los que el primero se ha visto precisado á hacer una guerra constante de exterminio, haría muy costosa la cria de tales especies; y aunque con el tiempo pudiera modificarse el régimen alimenticio, siempre sería gravosa su manutención, atendida la escasa ó nula importancia de los servicios que al hombre habian de prestar. Por lo demás, se comprende fácilmente que las generaciones que han domesticado al perro, tipo perfecto de fidelidad, mansedumbre y afectos para con el hombre, del mismo modo ó en su lugar hubieran podido domesticar el lobo, el chacal ó la zorra. Otro tanto puede decirse del león, tigre, onza ó pantera con relacion al gato, y de las diferentes mustélidas respecto del huron.

Razones de conveniencia han debido ser también las que en todos tiempos han hecho que el hombre haya fijado la atención en los animales fitófagos, á los cuales, aparte de los productos ó servicios que algunos son capaces de prestarle durante su vida, se les puede considerar como máquinas de elaboración encargadas de transformar en delicada y succulenta carne muchos productos del suelo que de otro modo no podríamos ni directa ni tan provechosamente utilizar.

Sensible es, en verdad, que á pesar de estas ventajas nos veamos reducidos á tan escaso número de tan preciosas especies, como es el que á nuestra disposición tenemos, faltando de este modo á los más trascendentales principios de economía rural.

La fecundidad de los terrenos depende de la variedad de las cosechas; la prosperidad de los prados depende asimismo de la variedad de especies animales que en ellos se alimentan, la variedad de las cosechas exige á su vez variedad en los animales que han de consumirlas, y en los que han de restituir al terreno el inapreciable manantial de su fertilidad.

Ocioso sería por demás mi empeño en demostrar los inmensos beneficios que la sociedad ha de reportar el día en que estos preceptos tengan su debido y exacto cumplimiento.

De todos los fenómenos curiosos é interesantes que estudia la Zoología práctica, ninguno es tan digno de atención como la domesticidad, según se inflere de las ligeras consideraciones que anteceden. Este hecho notabilísimo, que nos parecería maravilloso á no ser familiar, patentiza cual ningún otro el omnímodo poder del hombre en la naturaleza, dándole pleno dominio sobre las criaturas que ocupan altas gerarquías entre las que pueblan y embellecen la superficie de nuestro planeta.

Con efecto, mediante la domesticidad explotamos por entero los animales mejor dotados para nuestro servicio, no sólo utilizando en vida sus preciosos esquilmos, su fuerza muscular, sus facultades intelectuales y afectivas, sus carnes y sus pieles después de muertos, sino aprovechando hasta sus excrementos y sus más insignificantes despojos. Gracias á ella, por otra parte, sobre convertirlos en riqueza siempre disponible, acrecentamos el valor y rendimientos del inmenso capital que representan, á la vez que multiplicamos su número, perfeccionando sus cualidades en relación con nuestras necesidades, con nuestros placeres y aun con nuestros caprichos.

Modificar el influjo del clima sobre dichos seres por el de las habitaciones y abrigos que los depara; sustituir al de la alimentación natural, con frecuencia escasa y de ordinario poco nutritiva, el de un régimen artificial más abundante y rico en materia asimilable; someterlos á ejercicios especiales, que activan y regulan en determinado sentido, y por ende el desarrollo, tanto de las vísceras cuanto de los órganos locomotores; obrar sobre los instintos, reprimiendo los malos por el castigo

con entereza, aunque sin crueldad; hacer sentir á sus educandos la superioridad del hombre y la dependencia en que se encuentran respecto á él, ya por el bienestar que los proporciona, ya cuando es preciso por los medios coercitivos de que dispone; dirigir su carácter é inclinaciones al par que fomentar su inteligencia por el hábito ó sea por la repetición sistemática de actos adecuados á la mira propuesta, hé ahí otros tantos procedimientos que, aplicados con perseverancia pero con oportunidad, esto es, durante la primera edad de los animales, suscitan en su organización, á la sazón eminentemente plástica, y por lo tanto en sus aptitudes, cambios que casi siempre los adaptan mejor á su ulterior destino. Al principio, individuales, fugaces, ligeros y aislados, el criador naturalista, una vez obtenidos, logra generalizar, fijar, acentuar en su ganado los que le son útiles, y aun reunir aquellos que no se excluyen mutuamente. Para ellos dedica á la procreación las reses que los tienen, valiéndose conforme á las leyes de la transmisión hereditaria, bien de la cria interna, bien del cruzamiento y constantemente de la selección, sin perjuicio de insistir á cada nueva generación en el empleo de los medios que iniciaron la mejora. Casi excusado es añadir que seguirá una marcha inversa de las variaciones que por contrariar á sus fines le convengan eliminar ó atenuar siquiera.

Así ha ido creando el hombre esa multitud de razas y subrazas, antiquísimas unas, recientes otras, que presentan á nuestra observación las especies domésticas, al paso que sólo un corto número de variedades hallamos, como es sabido, en las salvajes. Sometidos todos los individuos de estas últimas que habitan una extensa comarca al mismo conjunto de circunstancias exteriores, por cuanto sus frecuentes y á veces lejanas excursiones reúnen ó aproximan, siquiera sea pasajeramente, á los que poco á poco antes separaba quizás larga distancia; confundidos además en los vínculos de un parentesco más ó menos remoto que se renueva sin cesar bajo todas las formas y en todos los grados, por efecto de conexiones sexuales debidas al acaso, ó á motivos de preferencia harto distintos de los que guían la intención del ganadero en los apareamientos de sus sementales, nada tiene de extraña la homogeneidad de atributos íntimos y aparentes que entre ellos echamos de ver.

Si la mutabilidad, aunque finita, propia de organismos elevados, mutabilidad latente, interin alguna causa fortuita no viene á solicitarla, hace surgir en ciertos miembros de la gran familia cualquier diferencia que los aleje más ó menos de los otros, esa desviación sobrada nueva y excepcional para ser indefinidamente transmisible se extingue en pocas generaciones bajo el influjo preponderante de los reproductores que no la poseen, auxiliado por el no menos decisivo del medio ambiente; y bien pronto la descendencia misma de los primeros recobra de lleno los rasgos peculiares al tipo común. De ahí que las variedades naturales para no refundirse en una masa indistinta necesitan permanente diversidad de condiciones climatológicas, y algo que impida ó dificulte mucho sus relaciones en la procreación, que de consiguiente sólo pueden subsistir habitando territorios lejanos ó separados por grandes obstáculos. De ahí también la inalterable semejanza que aparte de leves matices y en armonía con la uniformidad de las circunstancias en que viven, guardan los animales salvajes de una especie y de una región dada.

Al contrario, la domesticidad, según dejo manifestado, moldea, por decirlo así, la organización de los seres que me ocupan, tanto más rápidamente cuanto más por completo los mantiene sustraídos al estado libre ó de naturaleza. Permite al criador combinar de mil maneras la acción hereditaria con la de los agentes higiénicos; neutralizar la de cuanto se opone á sus deseos por la de todo aquello que los favorezca; y dividiendo en lotes el ganado de una especie, haciendo aparecer y consolidar en cada cual particularidades de día en día más pronunciadas y numerosas que multiplican las aptitudes conforme piden las crecientes exigencias de nuestra moderna civilización. Por eso mientras que en el mismo país, tal vez en la misma finca, suelen coexistir manteniéndose diversas razas pertenecientes á idéntica especie, importadas unas, allí formadas otras, no es raro tampoco que las ramificaciones de algunas conserven su parecido en zonas apartadas, capaces de hacerse perder si el hombre no contrabalancera las influencias locales.

La fijeza, siquiera sea artificial, y la acumulación de los caracteres adventicios ha oscurecido más y más los innatos de cada especie doméstica, trabajada por una serie de evoluciones divergentes. Al impulso de estas han ido separándose las razas primitivas ó derivadas entre sí y respecto de las variedades naturales, en términos de que sólo á beneficio de un prolijo exámen comparativo ó mediante la prueba decisiva del cruzamiento, cabe referirlas con certidumbre á una especie común de que se ha hecho imposible determinar rigurosamente cuál sea su tronco originario, de que restituida una cualquiera al estado libre, como se ve en las llamadas cimarronas, no vuelve completamente al punto de partida; tan profunda es la huella que deja el poder del hombre en los seres que le han estado sujetos.

Demostrada en general la gran eficacia modificadora de la domesticidad, réstame precisar algo su extensión y su alcance, punto acerca del cual es muy poco lo que necesito determinar, pues dados los razonamientos precedentes queda reducido á una mera exposición de hechos harto conocidos.

Los cambios que dicho estado engendra en la organización y en las aptitudes de los animales, conciernen:

Primero: á la corpulencia ó al volumen total de los individuos. Bajo este concepto forman extraño contraste, que tiene algo de grotesco, la diminuta jaca pamplonesa con el enorme

caballo de los cerveteros de Londres, ó ciertos perritos falderos con nuestros arrogantes mastines.

Segundo: á la conformación, ó sea al volumen parcial de las regiones del cuerpo, y al modo como están dispuestas respecto unas de otras. Diferencias considerables de este orden presentan entre sí los caballos de carrera, los de carga y los de tiro pesado; las razas vacunas de trabajo, las propensas á engordar y las consagradas á la producción de leche; el galgo, el perro de Terranova y el de presa.

Tercero: el predominio coordinado de ciertos aparatos y sistemas orgánicos con relación á los demás; predominio que puede recaer, bien sobre los centros nerviosos y sobre las partes que les están directamente subordinadas, como se observa en los perros ó en los caballos, dotados de una extremada sensibilidad y de gran inteligencia; ya sobre los aparatos respiratorio, circulatorio y locomotor, cual se nota en los animales eminentemente aptos para el ejercicio muscular; ora sobre las vísceras digestivas, al par que sobre los sistemas linfático y adiposo, según se advierte en el cerdo, y en las razas vacunas ó ovinas especialmente á propósito para el cebamiento.

Cuarto: al desarrollo y actividad funcional de órganos determinados, que suministran productos de gran valía, pero variables en cantidad y calidad. Tales son, por ejemplo, la piel en el ganado lanar, las mamas en las vacas y en las cabras lecheras, y los ovarios en las gallinas muy ponedoras.

Quinto y último: á la precocidad, esto es, á la prontitud con que los animales alcanzan el estado adulto; cuestión de primera importancia económica por lo que hace á las razas exclusivamente destinadas al matadero, únicas en quienes tiene aplicación. Con efecto, crecimiento rápido supone cierta superabundancia de humores y cierta laxitud de los tejidos incompatible con la perfecta elaboración de aquellos y con la gran solidez de los segundos, necesaria para el trabajo ó para cualquier otro servicio que no sea la producción de carnes en extremo grasientas.

Como se ve por la enumeración precedente, las variaciones íntimas que la domesticidad imprime en los objetos del presente modestísimo estudio, si bien considerables y de inmenso interés práctico, distan mucho de ser tan hondas y trascendentales como pudiera creerse en vista de las aparentes. Bien afortunadas, hallamos que jamás afectan á los atributos esenciales del tipo específico; barrera insuperable en que se estrella la temeraria soberbia humana siempre que, exagerando nuestro limitado poder, intente cambiar á su arbitrio lo inmutable, cuando en realidad sólo nos es dado modificar lo contingente, y esto, si el efecto ha de ser provechoso, á condición de que acatemos las leyes biológicas en vez de infringirlas; de que no pretendamos erigirnos en tiranos caprichosos de la naturaleza, sino que procuremos inspirarnos en sus fecundas lecciones, á fuer de pacientes y dóciles alumnos.

No ha de ocuparnos aquí el gravísimo árido problema del origen y evolución de las especies, ni esta magna cuestión que tan agitado y dividido trae al mundo científico, que con tanto ardor, no exento de pasión, debaten los más ilustres naturalistas de la época, entra en el cuadro de este imperfecto trabajo, ni me siento con fuerzas para abordarlo.

Prescindiendo, pues, de si allá en tiempos remotos anteriores á toda tradición humana, pudieron ó no emanar unas de otras por sucesivas transformaciones ó metamorfosis radicales que partiendo de los organismos más sencillos y elevándose gradualmente á los más complejos, vinieron á constituir la serie animal á través de las revoluciones que experimentara nuestro planeta; lo que cumple á mi propósito y lo que afirmo sin vacilación alguna, es que en el estado presente del globo, estado que persiste, salvo algunas mutaciones de poca monta, desde el comienzo de la época histórica no se ha desmentido ni es posible que se desmentirá la fijeza del tipo en cada especie.

Para probarlo me bastará recordar que los animales representados en las esculturas más antiguas, ofrecen comparados con los actuales, una semejanza morfológica que no deja lugar á la duda sobre su identidad zoológica; por cuanto es bien sabido que hay constante armonía entre la forma exterior y la organización de un ser: esto por lo que hace al pasado. Tocante á lo porvenir, garantizan la permanencia de las especies existentes los obstáculos invencibles que se oponen á la formación de tipos intermedios por hibridación. Con efecto, mientras que los cruzamientos de razas ó variedades pertenecientes á la misma especie son fáciles, comunes y dan mestizos indefinidamente fécondos, para conseguir la unión de los machos de una especie con las hembras de otras es preciso que el hombre venza por el engaño la mútua repugnancia que se inspiran; y cuando les ha obligado á procrear, los productos resultantes traen consigo el veto de una esterilidad absoluta.

Muestra harto elocuente de este hecho nos proporcionan todos los días los híbridos del caballo y la burra, como los del asno y la yegua.

Acaso habrá quien invoque en contra de la verdad que acabo de sentar el ejemplo de los lepóridos, con tanto estruendo preconizado por algún naturalista hace pocos años. Parece efectivamente cierto que esos híbridos de las especies liebre y conejo son fécondos; pero prescindiendo de que el obtenerlos ofrece dificultades aun mayores que lograr los anteriormente citados, según testimonio de cuantas personas han tenido ocasión de estudiarlos, no tarda en obrar sobre ellos el atavismo ó salto atrás, y á las pocas generaciones recobran de lleno los caracteres y costumbres peculiares á una de las especies originarias, perdiendo los de la otra según el elemento preponderante en la mezcla. Semejante fenómeno nada tiene de extraño, y aparece aquí, como en los cruzamientos, obedeciendo á una de las leyes de la reproducción, conforme á la cual, entre varios atributos antagonistas, van extinguiéndose los menos

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

pronunciados á medida que los otros adquieren estabilidad, repitiéndose una y otra vez, de suerte que esta pretendida derogación del principio que sustento viene por el contrario á confirmar la regla general, si no en cuanto á los pormenores, en cuanto al resultado final; pues de lo dicho se desprende con evidencia que la fecundidad de los lepóridos no les sirve para constituir especie, sino para retrogradar hácia una de las que contribuyeron á engendrarlos.

He concluido, Sres. Académicos, la tarea que me habia propuesto. Comprendo cuán escasa es la falta de ciencia, erudición y mérito literario para que estuviera á la altura que merecen el importante asunto que trato y el acreditado saber de la Ilustre Corporación á que va dirigida; pero dispensadlo todo en gracia siquiera de los buenos deseos que me animan de trabajar en mi pequeñez con vosotros para llenar los importantísimos objetos que la sociedad os tiene confiados.

CONTESTACION AL DISCURSO ANTERIOR

por el Sr. D. Mariano de la Paz Graells,
Académico de número.

Señores: Grata tarea es la que hoy me toca al contestar al nuevo Académico que tuvo la honra de proponer para que reemplazara la pérdida del malogrado Dr. Seoane, y que vosotros aceptásteis en prueba de mi escogida elección, votándole casi por unanimidad. Y si llena de júbilo á un padre el ver á sus queridos hijos llegar al término dichoso de una carrera brillante, ¿qué le sucederá al maestro cuando contempla sazonado el fruto de su enseñanza en el seno mismo de la primera Corporación científica del Estado?

Colocado en este caso, no extrañareis, Sres. Académicos, que mi satisfacción sea en estos momentos inmensa al mirar entre vosotros al distinguido Profesor, al hijo entrañable, al buen amigo y al brillante discípulo, que paso á paso y sólo por sus merecimientos, desde los bancos de las aulas subió al sillón de las cátedras, á la Dirección de la Escuela, al seno de los consejos del Gobierno, y hoy, por fin, al recinto supremo de las ciencias en España. Yo te saludo dentro de él, amigo consecuente, y recojo contigo el premio honorífico de nuestras pasadas tareas.

Ahora, Sres. Académicos, os diré que nuestro nuevo consocio, que entra á ocupar la vacante producida por la muerte de un Médico eminente, reemplazará en la Sección 3.ª á otro maestro suyo, que tambien hemos tenido la desgracia de perder: al laborioso D. Nicolás Casas de Mendoza, que representaba los estudios de Historia natural aplicada á la Veterinaria y Ganadería, cuyo sumo interés no tengo necesidad de encareceros, porque le patentiza hasta la evidencia el discurso del Sr. Llorente, que acabais de oír, en el cual ha demostrado plenamente la importancia de la ciencia pura, cuando de ella nos elevamos á sus útiles aplicaciones en provecho del hombre, ya sea directa ó indirectamente.

Y en efecto, Sres. Académicos, ¿qué provecho, qué bienes sacaría la Sociedad de nuestros estudios si estos se limitaran á satisfacer la curiosidad del sabio? Entónces estaria en su lugar la despreciable pregunta que aun en nuestros días, como en los de Linneo, nos dirige cierta clase de gente, que sólo estima por útil lo que sirve para llenar el estómago y satisfacer su gula, y dió lugar á la brillante disertación leída ahora hace 132 años en la Academia de Upsal por Cristóbal Gedner, bajo el título de *Quí bono?*

¿*Quí bono!* Que responda la Marina, de qué sirve la aplicación de los estudios astronómicos, físicos y geográficos; que nos diga la industria fabril y agricultora á qué son debidos los sorprendentes adelantos que diariamente están haciendo; y hasta el comercio y milicia ¿no son deudores á las ciencias aplicadas de las ventajas que hoy disfrutan? Las aplicaciones de la Química, los descubrimientos de la Geología y Paleontología, qué de velos no han rasgado, qué de luz no han difundido en el espíritu confuso y abrumado de los teólogos, jurisperitos y filósofos!

Pero, señores, á las ciencias aplicadas ha debido preceder el estudio de las puras, esto es, el de las leyes y principios en que se fundan las aplicaciones, sin cuya base jamás hubieran podido tener lugar los provechosos resultados de nuestras investigaciones. Esto nos explica el por qué, á medida que se perfecciona el estudio de las ciencias puras, crecen sus aplicaciones, que en nuestros días son inmensamente mayores que en los de nuestros abuelos, los cuales no conocieron los caminos de hierro, la maquinaria movida por el vapor, los telégrafos eléctricos &c., &c., viajando á caballo, tejiendo á mano, y comunicándose sus apremiantes conflictos por medio de un propio, que con frecuencia llegaba tarde para precaver los acontecimientos que querían evitar.

La historia de las ciencias en los pasados tiempos está caracterizada por el gran número de observadores que las cultivaban, consignando en sus libros los descubrimientos que hacían. La época actual se distingue por la aplicación de aquellos descubrimientos en provecho de nuestra generación y las venideras, que jamás agradecerán bastante la herencia que nos legaron aquellos sabios, los cuales bien pudieran repetirnos como el inmortal Virgilio:

*Hos ego versiculos feci, tulit alter honores;
Sic vos non vobis....*

Porque, en efecto, trabajaron, no para sí, sino para que se aprovecharan otros de sus tareas.

No hay ramo del saber al cual hoy no se le esprima el jugo que contienen sus doctrinas, aplicándole á nuestras necesidades para aumentar los gozos de la vida; y si alguno había quedado sin explotar ó poco aprovechado, ahora con empeño se le somete al cultivo forzado para, en poco tiempo, hacerle producir los frutos que ántes pudieron haber obtenido.

De esta clase son los estudios zoológicos á que se ha referido el Sr. Llorente en la Memoria que acaba de leerme, tratando con detenimiento de la aplicación de las doctrinas zoológicas para amansar, domesticar y aclimatar ó conaturalizar en un país los animales salvajes de otras regiones más ó menos remotas.

Durante muchos siglos el hombre se ha contentado con el aprovechamiento de un cortísimo número de animales que se asoció para satisfacer varias de sus necesidades; pues entre más de 140.000 especies á que asciende la cifra de las descritas ya por los zoólogos, sólo 43 fueron reducidas á la domesticación, y de estas, la mayor parte, las más preciosas, tales como el perro, el caballo, el asno, el buey, el carnero, la cabra, el cerdo, la gallina, la paloma y el gusano de la seda, lo fueron mucho ántes que existieran las ciencias naturales, y que su beneficioso influjo pudiese contribuir á la conquista de unos seres que los vemos bajo nuestro dominio desde los tiempos bíblicos, causando verdadera admiración y asombro el descuido y abandono en que hasta nuestros días el hombre ha dejado al manantial más rico de nuestra alimentación y sostenimiento.

Antes de ahora pudo achacarse tal desidia á dificultades insuperables, á la rebeldía de la naturaleza para doblegarse á nuestros antojos; pero la experiencia ha demostrado que si no hemos recogido las riquezas que en el reino animal nos ofrece la creación, nuestra es la culpa; porque del mismo modo que lo hicieron los antiguos para apoderarse de las especies nombradas, lo han podido hacer con muchísimas otras las generaciones sucesivas que, como ya he dicho, se contentaron con las modestas conquistas que sobre el reino animal hicieron los primeros hombres.

Apercibido el inmortal Buffon hace un siglo de este inexplicable descuido, ó mejor dicho, abandono, exclamó en uno de sus magníficos pasajes: «No, el hombre no conoce bastante el poder de la naturaleza, ni lo que él puede sobre ella....» «Nosotros no nos aprovechamos de todas las riquezas que nos ofrece; su número es infinito; mucho más grande de lo que podemos imaginarnos.»

Tan notables palabras las escribía el príncipe de los naturalistas franceses, precisamente refiriéndose á la obra descuidada de la domesticación de los animales que señalaba en sus libros como útiles, y llamaba especies de reserva, marcando la aplicación que de ellas podríamos hacer.

Este aviso saludable resonó en los oídos de Nélis, de Bernardino de Saint-Pierre y de Lacépède, que se esforzaron á fines del siglo XVIII en propalar las ventajas de las predicaciones del naturalista que más popularizó los conocimientos de la Historia natural, y sobre todo en los de Daubenton su colaborador, que puso por obra el pensamiento del ilustre amigo, demostrando quizás el primero que la aclimatación de los animales no es más difícil que la de los vegetales, mucho ántes intentada, conseguida y generalizada en todas partes, al principio de un modo empírico, y después con los auxilios de la ciencia, que cada día demuestra más el aserto de Buffon, el poderío del hombre sobre la naturaleza.

Daubenton en sus lecciones de las Escuelas normales (tomo 1.º, pág. 408), decía que el objeto de la ciencia de la economía veterinaria debía consistir en enseñarnos los medios de conservar los animales domésticos con las buenas cualidades que han adquirido por sus cuidados, y el modo de hacerlos más útiles que lo fueron hasta el presente. «Es preciso, decía, someter á la domesticación los animales salvajes que pueden sernos útiles por sus servicios y aplicaciones. En los países extranjeros hay muchas especies que podrían servir de grande utilidad en Francia si se consiguiese conaturalizarlos. Podría domarse la cebra, como al onagro y caballo salvaje, y así tendríamos otra bestia de carga y de tiro más robusta que el asno y más hermosa á pelo que el caballo mejor enjaezado....» «Si conaturalizásemos en Francia el tapir, no sólo conseguiríamos tener otra carne para el matadero, sino un nuevo objeto de comercio.»

«Hay en América muchos otros animales cuyas excelentes carnes son un delicado alimento para el hombre: el *pecari* es una especie de cerdo; el *cariacón* apenas difiere del corzo; el *pacá* es una caza de las mejores; el *aguti* se ha comparado á nuestra liebre, y el *acuchi* al conejo. Hay *tatejos*, cuya carne blanca es tan buena como la de los cochinitos de leche. Todos estos animales merecen que se intente aclimatarlos en Francia, reduciéndolos á la domesticación.»

«Las investigaciones que hay que hacer en la economía veterinaria no se limitan á los cuadrúpedos; deben comprender tambien á las aves y demás clases de animales... Podríamos introducir en nuestros corrales la abutarda y el sison; que se encuentran en nuestros campos y cuyas carnes son buenas y nutritivas. Los cuelli-largos, zarcetas, faisán de montaña, y sobre todo el urogallo, serian volatería escogida en los gallineros, lo mismo que el tadorna, yacuhí, mitús, eider y el agami, aves de las más interesantes por los elogios que de ella se hacen, comparándola al perro para guiar y conducir á las manadas de otros volátiles domésticos, y hasta los rebañeros de carneros.»

Después de esta interesante lista de animales domesticables, Daubenton tambien trató sobre la conveniencia de conaturalizar los peces de otros países en las aguas de Francia, señalando algunos salmonídeos de los lagos de Suiza y de Saboya que no se encontraban en los de aquella nación. Al concluir tales conferencias este célebre naturalista, exhortaba á los veterinarios para que procurasen conservar, mejorar y aumentar las especies de animales útiles, y proponía se dotase á la célebre escuela de Alfor con un corral (*ménagerie*). Idea que casi en la misma época quiso plantear en París Bernardino de Saint-Pierre, realizándola después en 1793 Estéban Geoffroy

Saint-Hilaire, que en el jardín de plantas del Museo de Historia natural y bajo la dirección científica de sus Profesores, reunió la primera colección de animales vivos destinada, no al recreo de los Príncipes y curiosos, sino para el estudio y adelanto de la zoología pura y aplicada.

Muchos años trascurrieron desde aquella memorable época, sin más fruto para la aclimatación que las observaciones y estudios que se hacían en el Museo de París y otros establecimientos análogos, á imitación de aquel erigido en diferentes capitales de Europa, donde sucesivamente no sólo han vivido largo tiempo muchos animales exóticos, sino que amansados y conaturalizados se han reproducido en cautividad, y sus hijos así nacidos han continuado reproduciéndose, y formando ya una generación más ó menos domesticada, según la índole salvaje de las especies. Estos ejemplos, estudiados detenidamente por los naturalistas, y consignados con todos sus detalles en los archivos de la ciencia, después de 61 años vinieron á producir su efecto, convenciendo á muchos incrédulos del poderío del hombre sobre la naturaleza predicado por Buffon, y decidiéndoles á emprender sin titubear la conquista indefinida del reino orgánico.

A la distinguida familia de los Geoffroy Saint-Hilaire tocó tambien enarbolar la bandera de esta gloriosa campaña, más gloriosa y de un porvenir más grande é imperecedero que cuantas empresas acometió jamás la Francia; porque no se trata en ella sólo del bien de esa nación, sino de todas las del mundo. Por eso al inaugurar en París el 20 de Enero de 1834 los trabajos preparatorios, Isidoro Geoffroy Saint-Hilaire se vió rodeado de centenares de amigos, representantes de las más distinguidas clases de la sociedad en todas sus gerarquías, desde las más elevadas hasta las más humildes, apresurándose después á engrosar sus filas los hombres filantrópicos de todos los países, sin distinción de creencias religiosas, políticas ni de otro género, porque en todas ellas el hombre bueno tiene los mismos sentimientos para con sus semejantes.

Así es que bien pudo gloriarse tan eminente naturalista de haber reunido bajo su insignia bienhechora más Soberanos y Príncipes que se unieron para las guerras de Oriente, porque aquí militan juntos los que allí se hostilizaban; y al lado de los estudiosos naturalistas, y secundando los esfuerzos de su ciencia aplicada, vemos numerosa cohorte de banqueros que prodigan caudales para asegurar el éxito de los ensayos: de militares de todas graduaciones que se prometen mayor gloria en tan pacífica conquista que en las de la peligrosa carrera que profesan: de marinos que ponen á disposición de esta empresa sus embarcaciones para traer y llevar cuanto convenir pueda al objeto de la misma: de diplomáticos que interponen su influente representación internacional en los países donde están acreditados para facilitar las concesiones oficiales y remesas: de agricultores y propietarios de fincas rurales que se prestan con entusiasmo á realizar las pruebas de aclimatación: de industriales que practican en sus fábricas y talleres las aplicaciones de los productos obtenidos: de eclesiásticos, jurisperitos, médicos, y en una palabra, de todas las clases del pueblo que en la realización de tan grandioso pensamiento ven asegurada la subsistencia del género humano y el remedio á sus necesidades.

(Se continuará.)

Anuncios.

ANUARIO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—CONTIENE ESTE ANUARIO una reseña histórica de todos los centros de instrucción de España y Ultramar.
Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á 4 reales ejemplar en rústica y 40 encuadernado.

Santos del día.

San Julian, mártir; San Teodoro, monje, y San Raimundo de Peñafort.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Lorenzo.

Espectáculos.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 67 de abono.—Turno 1.º impar.—*L'Italiana in Algeri*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*Jugar al escondite.—Dar en el blanco*.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 84 de abono.—Turno 6.º.—*El Loco de la guardilla.—El Juramento*.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 409 de abono.—Turno 1.º.—*El Barberillo de Lavapiés*.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 444 de abono.—Turno 3.º impar.—*La Virgen de la Lorena.—Los enamorados*.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*Que convenga al Coronel.—Trapisondas por bondad.—La novia del General.—Más vale maña que fuerza*.

Teatro Martín.—A las ocho.—*Más vale maña que fuerza.—La señora de P...—Argentina.—Los muebles de D. Tomás*.—Baile.

Salon Estava.—A las ocho.—*Dificultades.—De pillo á pillo.—Los nervios de mi mujer.—La sarten y el cazo*.

Teatro Romea.—A las ocho.—*El último figurin.—Los estanques de véicos.—La soirée de Cachupin.—C. de L.*

Salones de Capellanes.—*La Oriental*.—Esta Sociedad celebra su reunion de baile de máscaras de nueve y media de la noche á tres de la madrugada.